TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Mitenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
32470
3 2 4 7 0

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 30

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica.2.5 GHz o superior. Cantidad de subprocesos 8 Memoria Cache.8 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Debido a la cantidad de procesos que utilizan los sistemas de nuestra Institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismo, se solicita que los subprocesos sean como mínimo 8, de manera que esto no entorpezca la actividad de los sistemas utilizados a raíz de la baja cantidad de los subprocesos
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1x) libre luego de	Teniendo en cuenta que varias marcas dentro del mercado poseen equipos con placas madres de dos ranuras para memoria RAM. La solicitud de inclusión de los puertos SVGA y

Fecha de Emisión: 08 octubre 2021, 11:06

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
6ssv pkku ceyg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Un puerto VGA o SVGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 Integrado.	HDMI se debe a que la mayoría de los equipos informáticos actuales ya cuentan con estas conexiones
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 MHz o superior 8(ocho) GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre 16 GB mínimo.	Se solicita el cambio del tipo de memoria RAM, por una de mejor tecnología y mayor velocidad de manera a tener el mejor rendimiento y compatibilidad con el procesador de 4 núcleos y 8 subprocesos
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA O SVGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 19" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1920 x 1080 o superior.	La solicitud de inclusión de los puertos SVGA y HDMI se debe a que la mayoría de los equipos informáticos actuales ya cuentan con estas conexiones. Teniendo en cuenta el objeto de la adquisición de los equipos informáticos se solicitan monitores de 19" pulgadas o superior y Resolución 1920 x 1080 o superior.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada	Se solicita que la Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Y la Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX o integrada de 300 Mbps con doble antena
Fuente de Alimentación	Voltaje 220 Voltios a 50 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir	Se solicita cables de poder tipo NEMA 5-15 para garantizar la compatibilidad de los conectores eléctricos utilizados en el edificio y evitar el uso de adaptadores eléctricos, que

Fecha de Emisión: 08 octubre 2021, 11:06

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5 m mínimo.	pueden ocasionar siniestros
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán estar registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.	Se solicita incluir en este ítem ya que este Software de ofimática es necesario e imprescindible al momento de la utilización de los sistemas de uso exclusivo de la C.S.J. (Sistema Judisoft, Sistema de Ingresos Judiciales, Contabilidad, etc).
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin	Se solicita la modificación de la garantía a 36 meses para de esa forma ofrecer y garantizar a la Institución equipos informáticos que tendrán un soporte técnico suficiente para su utilización en el transcurso del tiempo.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2021, 11:06

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	costo para la Institución.	
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT, comprobable en la WEB oficial. Energy Star o Similar. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado.	El ISO 9001-2015 se solicita incluir de manera a garantizar la calidad de todo el equipo y el EPEAT certifica que los mismos son productos de alto rendimiento, energéticamente más eficientes y se garantiza que está diseñado para durar más tiempo y sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2021, 11:06

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.08 11:06:26 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
6ssv pkku ceyg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador